

Con fundamento en lo establecido por los artículos 147 fracción XIII y 148 fracción VIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar, los resolutive emitidos por el Pleno del Consejo General Electoral en la **Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el día 12 de febrero de 2009**, consistente en los siguientes:

ACUERDOS

1. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba el orden del día de la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral.

11. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba el Punto de Acuerdo que presentado por el Consejero Presidente del Consejo General Electoral, relativo a la integración de la Consejera Electoral C. Marina del Pilar Olmeda García, a la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, con base en la solicitud presentada por los Consejeros Electorales al Consejo General Electoral, cuyo punto resolutivo es el siguiente:

ÚNICO: Se propone que la Consejera Electoral Marina del Pilar Olmeda García, se integre a la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.

111. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba el Punto de Acuerdo presentado por la Dirección de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, relativo a la solicitud de autorización para otorgar la prerrogativa de registro postal al Partido Estatal Encuentro Social, durante el ejercicio 2009, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO. Se aprueba la **solicitud de otorgar la prerrogativa de registro postal al Partido Estatal Encuentro Social** para el ejercicio 2009, en los términos del considerando VIII del presente punto de acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, para que proceda a realizar las gestiones administrativas correspondientes, a efecto de que la Dirección de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Consejo General Electoral, establezca el procedimiento y entrega de la prerrogativa de registro postal al Partido Estatal Encuentro Social, hasta por un monto de **\$112,604.22 M.N. (ciento doce mil seiscientos cuatro pesos 22/100 moneda nacional)**, de conformidad a lo establecido por los artículos 66 y 145 fracción XXXVIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California.

TERCERO. Se autoriza a la Dirección de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Consejo General Electoral, para que realice los trámites necesarios y el Partido Estatal Encuentro Social, disponga del Registro Postal en los términos de la ley electoral local.

CUARTO. Notifíquese al Partido Encuentro Social, por conducto de su representante legítimo y expídase copia certificada del presente punto de acuerdo.

IV. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba el Punto de Acuerdo presentado por la Dirección de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, relativo a la solicitud de autorización para otorgar la prerrogativa de registro postal al Partido Estatal de Baja California, durante el ejercicio 2009, cuyos puntos resolutiveos son los siguientes:

PRIMERO. Se aprueba la **solicitud de otorgar la prerrogativa de registro postal al Partido Estatal de Baja California** para el ejercicio 2009, en los términos del considerando VIII del presente punto de acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, para que proceda a realizar las gestiones administrativas correspondientes, a efecto de que la Dirección de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Consejo General Electoral, establezca el procedimiento y entrega de la prerrogativa de registro postal al Partido Estatal de Baja

California, hasta por un monto de \$112,604.22 M.N. (ciento doce mil seiscientos cuatro pesos 22/100 moneda nacional), de conformidad a lo establecido por los artículos 66 y 145 fracción XXXVIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California.

TERCERO. Se autoriza a la Dirección de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Consejo General Electoral, para que realice los trámites necesarios y el Partido Estatal de Baja California, disponga del Registro Postal en los términos de la ley electoral local.

CUARTO. Notifíquese al Partido Estatal de Baja California, por conducto de su representante legítimo y expídase copia certificada del presente punto de acuerdo.

Dados en la sala de sesiones del Consejo General Electoral “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete” a los doce días del mes de febrero de dos mil nueve.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

C. VÍCTOR ALARCÓN REQUEJO
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. DANIEL GARCÍA GARCÍA
SECRETARIO FEDATARIO

c.c.p. Control de oficios del Consejo General Electoral.
VAR/DGG/andrés.